

A DESPACHO. 6 de julio de 2022- Informando que mediante en providencia del 27 de mayo 2022 en el cual resolvió confirmar la sentencia proferida el 15 de octubre de 2021 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán dentro del proceso verbal de pertenencia radicado con el No. 2015-00204. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, seis de julio de dos veintidós

**PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
RADIACADO: No. 2015-00204-00
DEMANDANTE: URBANIZACION ALCALÁ
DEMANDADO: INVERSIONES CAMPAMENTO
INTERVENCION AD EXCLUDENDUM: ANA TERESA BONILLA**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 503

Visto el informe rendido por la Secretaría dentro del presente **proceso de pertenencia** que adelanta URBANIZACION ALCALA en contra de INVERSIONES CAMPAMENTO y teniendo en cuenta que mediante en providencia del 27 de mayo 2022 EL Juzgado Civil del Circuito de Popayán, en el cual resolvió confirmar la sentencia proferida el 15 de octubre de 2021 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán dentro del proceso de la referencia. Así mismo ya se encuentran liquidadas las costas procesales, por lo tanto se dispone del archivo del expediente.

Por lo expuesto el **JUZGADO SGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYA N (CAUCA);**

DISPONE:

ORDENAR el ARCHIVO del presente **proceso de Pertenencia No. 2015-00204** que adelanta URBANIZACION ALCALA en contra de INVERSIONES CAMPAMENTO, por la razón anteriormente expuesta.

NOTIFIQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

ELSA

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5a1fb1a5f190802afd7b99f3eca6c9157eb3f007ac79a8ea5fcd9a37c97594a6

Documento generado en 06/07/2022 04:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>